



Municipalidad Distrital de

VITOC

Por el progreso de la tierra que nos vio nacer

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ordenanza Municipal

Nº 009-2025-MDV

Vitoc, 22 de octubre de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOC

VISTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 10 de octubre del 2025, Informe Técnico N° 0176-2025-GPP/MDV, emitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal Externo N° 001-2025-ALE/EALA, emitido por despacho de Asesoría Legal Externa, Informe N° 0267-2025-GM/MDV, emitido por Gerencia Municipal, que en Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre del 2025, se aprobó el acuerdo de concejo N° 080-2025-MDV, en el cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - de la Municipalidad Distrital de Vitoc, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 14 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde proponer al Concejo Municipal los proyectos de reglamento interno del Concejo Municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal;

Que, el inciso 8 del artículo 9 de la indicada Ley establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o drogar las ordenanzas. Asimismo, su artículo 40 establece que las Ordenanzas Municipales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el ROF, es el Reglamento de Organización y Funciones de una entidad, que se contribuye en un documento técnico normativo de gestión institucional que establece: La estructura orgánica de la entidad, las funciones generales y específicas de la entidad y de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas, las relaciones de coordinación control entre órganos, unidades orgánicas y entidades cuando corresponda. Este instrumento de gestión formaliza las competencias de responsabilidades que le corresponde en el logro de los objetivos institucionales:

Que mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los lineamientos de Organizaciones del Estado, el mismo que tiene por objeto regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, mediante Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP se Establece los Modelos de Organización para Municipalidades, el mismo que tiene por objeto: Aprobar modelos de organización para municipalidades y el proceso para su implementación, siendo su finalidad: Poner a disposición de las municipalidades modelos de organización, a fin que adopten el que más se ajusta a sus características y a las necesidades de las personas de su jurisdicción;



Municipalidad Distrital de VITOC

Por el progreso de la tierra que nos vio nacer

Que, la propuesta del nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF cuenta con dos (2) títulos, seis (6) capítulos, y Veinticinco (25) artículos y se han elaborado según las normas y criterios técnicos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N°054-2018-PCM;

Que, mediante Informe Técnico N° 0176-2025-GPP/MDV, de fecha 04 de setiembre del 2025, Gerencia de Planeamiento de Presupuesto concluye que, en consideración a los antecedentes y análisis, solicito la aprobación de la nueva propuesta del Reglamento de Organización y Funciones - ROF para su evaluación por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica y aprobación por Concejo Municipal, para que sea remitido posteriormente a presidencia del Concejo de Ministros (PCM);

Que, mediante Informe Legal Externo N° 001-2025-ALE/EALA, de fecha 30 de setiembre del 2025, Asesoría Legal Externa declara PROCEDENTE, realizar la Actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Vitoc, señalando dentro de sus recomendaciones: Derivar los actuados a la Gerencia de Secretaría General, a efecto de debatirlo en Sesión de Concejo.

Que, mediante Informe N° 0267-2025-GM/MDV, de fecha 01 de octubre del 2025, Gerencia Municipal remite el Expediente Administrativo a fin de que sea agendado para su deliberación en sesión de concejo de la Municipalidad Distrital de Vitoc.

Que, estando el Acuerdo de Concejo N° 080-2025-MDV, en Sesión Ordinaria N°019-2025 de fecha 10 de octubre del 2025 del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vitoc, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º, numeral 8) y artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** la siguiente:



"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOC"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la NUEVA ESTRUCTURA y el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Municipalidad Distrital de Vitoc, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, el mismo que consta de (2) Títulos, seis (6) Capítulos y Veinticinco (25) Artículos.

ARTICULO SEGUNDO. - **FACULTAR** a la Alcaldesa para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias para la correcta aplicación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Vitoc.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas competentes, tomar las acciones necesarias para la adecuación e implementación de la entidad a la Estructura.

ARTICULO CUARTO. - **PUBLICAR** la presente Ordenanza y el íntegro de su contenido en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Vitoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

